

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MAYO 2016 - GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 1 NÚMERO 005
ORDENANZA N° 02/2012

Año 2016



ORDENANZA N° 131/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°.- DISPONESE la instalación y/o colocación de cuatro (4) arcos y/o pórticos limitadores de altura que impidan el paso de vehículos excedidos de peso en las siguientes calles de la localidad de Herrera, a saber: A)- Avenida Hilario Bozzolo entre calle Entre Ríos y A. Queirolo; B) Calle Ignacio Heit en intersección con Av. Los Inmigrantes; C) Calle Avenida Los Inmigrantes sentido hacia el norte intersección con Avenida Aldo Papa; D) Calle Avenida Los Inmigrantes sentido hacia el sur, intersección con calle Combatientes de Malvinas. Todo ello con la finalidad de evitar el precoz deterioro de las calles mencionadas.-

Art. 2°.- Los arcos y/o pórticos limitadores de altura descritos en el artículo anterior, deberán tener un diseño acorde al que se gráfica y detalla en el Anexo I el cual forma parte útil y legal de la presente, deberán respetar la altura que la reglamentación de tránsito vigente en la materia establece y contar con una leyenda: "ATENCIÓN: ALTURA MÁXIMA 2.55mts.". Asimismo deberán permanecer colocados en los lugares descritos en el Art.1° por un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de esta Ordenanza, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, previa determinación del área técnica correspondiente y mediante el dictado de decreto reglamentario, extender el plazo.-

Art. 3°.- DISPONESE la implementación de dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad de los vehículos y garanticen la seguridad de los transeúntes en la calle Av. Los Inmigrantes, mano hacia el norte y mano hacia el sur, entre las calles Julián Herrera y Padre Ignacio Heit, en el sector que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Herrera específicamente considere conveniente.-

Art. 4°.- Los arcos y/o pórticos y el/los dispositivo/s preventivo/s de seguridad que reduzca/n la velocidad serán construidos por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Herrera conforme las directivas impartidas por el Departamento Ejecutivo, quién tendrá a su cargo la supervisión de su colocación con el personal que se asigne, efectuando asimismo la correspondiente y oportuna señalización para advertir a los conductores.-

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria, dispondrá finalmente las dimensiones que tendrán que tener dichos arcos y/o pórticos limitadores de altura y el/los dispositivo/s preventivo/s de seguridad que reduzca/n la velocidad, como así también todo lo relacionado a material a utilizar, espesores y toda otra consideración técnica que será determinada por el área municipal competente.-

Art. 6°.- AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal las erogaciones que demande la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza imputando a las Partidas del Presupuesto vigente, estableciendo como precio máximo a erogar por cada arco y/o pórtico nivelador de altura instalado la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00) y como precio máximo a erogar por cada reductor de velocidad hasta la suma de Pesos Seis Mil quinientos (\$6.500,00).-

Art. 7°.- DISPONESE encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas pertinentes, la realización de un plan y/o proyecto de mejoramiento o puesta en condiciones de las calles a utilizar como vías alternativas para el tránsito de vehículos excedidos de peso o pesados.-

Art. 8°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones 19 de mayo de 2016.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 82/2016 – Promulgando Ordenanza N° 131/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Mayo de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 131/16 obrante en Expte. H.C.D. N° 198 L° I F° 14, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 131/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal
---	---

ORDENANZA N° 132/16.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el art. 1° de la Ordenanza N° 40/13 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art.3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

- **Inc. A)** el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Treinta y Cinco con 00/100 (\$35,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado” y **PESOS Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$45,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna.” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.”

- **Inc. B)** El Dpto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Dos Mil Trescientos con 00/100 (\$2.300,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1° y 2° de la presente.

- **Inc. C)** Los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Dpto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$2.800,00)** y de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 4° Inc. b) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la institución no dispone de los mismos y no cuenta con recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el Presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Quinientos (\$500,00)** por medicamento, sin otro requisito.

- **Inc. D)** El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00)** cada uno, por institución solicitante y por mes.

- **Inc. E)** El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Dos Mil Trescientos con 00/100 (\$2.300,00)** por cada solicitante y en forma mensual.-

ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 19 de mayo de 2016.

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 83/2016 – Promulgando Ordenanza N° 132/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Mayo de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 132/16 obrante en Expte. N° 7064 L° II F° 270, Año 2016.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 132/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal

ORDENANZA N° 133/16.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$18.800 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de abril de 2016, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Eduardo Peralta, D.N.I. 22.836.525.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 19 de mayo de 2016.

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN -

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR TOBIAS RICHARD(incluye gastos asistente entrenador Marcel Nicolás)	5300
BOCHAS (COMBUSTIBLE - TRASLADO)	1500
PROFESORA FORNASARI OLGA (HOCKEY)	7000
GASTOS CLUB (LUZ- AGUA-CUOTA LIGA-COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA)	5000
TOTAL	18.800

DECRETO Nº 84/2016 - Promulgando Ordenanza Nº 133/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Mayo de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza Nº 133/16 obrante en Expte. Nº 7074 Lº II Fº 270, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza Nº 133/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 74/16 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.- Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611.-

DECRETO Nº 75/16.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.-Arquitecto **SERGIO TOMASSI**, D.N.I. Nº 16.843.074.-

DECRETO Nº 76/16.- RATIFICA CONTRATO ASESORA EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.-Sra. **VILLANOVA, NATALIA**, D.N.I. Nº 29.794.217.-

DECRETO Nº 77/16 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.- Sr. **EDUARDO ALFREDO PESARO**, D.N.I. Nº 8.562.211.-

DECRETO Nº 78/16 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.-**SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. Nº 21.426.315.-

DECRETO Nº 79/16.- RATIFICA CONTRATO AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.-Sra. **GRANDE, MARIELA SUSANA**, D.N.I. Nº 24.435.806.-

DECRETO Nº 80/2016.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2.016.-**Sra. María Laura Stur**, D.N.I. Nº 24.713.665.-

DECRETO Nº 81/16.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, TRANSITORIA Y PERSONAL POLÍTICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2016.-
VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial a desarrollar en el presente Ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria por única vez y de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Mayo de 2.016;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Mil con 00/100 (\$ 1.000,00)**, para cada agente de la plante permanente, transitoria y personal político de la Municipalidad, independientemente de su categoría y de los cargos que cada agente posea;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, una asignación No remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario por única vez de **PESOS MIL con 00/100**

(\$1.000,00) por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración Municipal, independientemente de su categoría y de los cargos que ocupan, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a Contaduría y Tesorería a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento al artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 085/2016.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA II.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 119/15 - Expte. Nº 6.832, año 2.015, L.II, Fº 259 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.016, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, efectivamente ha ingresado un subsidio no reintegrable proveniente de la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos cuyo saldo obra detallado en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. Nº 119/15 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **AMPLIASE** el cálculo de recursos año 2.016 en la suma de \$263.235.96 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$24.196.559,90.-

Art.2º): **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos año 2.016 en la suma de \$263.235.96 el cual asciende a la suma total de \$24.196.559,90.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza Nº 119/15.-

Art.4º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº86/16.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Mayo de 2.016.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal **Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET**, por el día 31 de Mayo de 2016 en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda **Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI** y las funciones de éste en el Asesor Letrado **Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ** con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera